Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000189-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Sergio García Herrero, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, D. Diego Vallejo Martínez y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a establecer en el Hospital Clínico Universitario y en Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid un protocolo específico para la atención de urgencias odontológicas, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000063 a PNL/000191.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, Laura Pelegrina Cortijo, Sergio García Herrero, Ana Isabel Casado Ridruejo, Diego Vallejo Martínez y Virginia Jiménez Campano, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

El derecho a la protección de la salud exige que el sistema sanitario público disponga no solo de los profesionales y medios necesarios, sino también de una organización capaz de garantizar una respuesta adecuada y en tiempo útil ante situaciones de urgencia.

CVE: BOCCL-12-000706

Un reciente expediente tramitado por el Procurador del Común de Castilla y León ha puesto de manifiesto las carencias existentes en Valladolid en la atención de determinadas urgencias odontológicas.

Los hechos se remontan al 18 de enero de 2025, cuando un menor sufrió un traumatismo que provocó la avulsión de dos piezas dentales. El menor acudió junto con sus padres al Servicio de Urgencias del Hospital Clínico Universitario de Valladolid para recibir la atención necesaria, incluido el reimplante de las piezas dentales.

Desde el Servicio de Urgencias se informó a la familia de que el Hospital Clínico no disponía de un Servicio de Cirugía Maxilofacial de guardia y se contactó con el Hospital Universitario Río Hortega para determinar cómo proceder. Finalmente, tampoco fue posible realizar allí el reimplante, por lo que la familia tuvo que acudir a un profesional privado para intentar preservar las piezas dentales del menor.

Los hechos motivaron la intervención del Procurador del Común, que inició actuaciones ante la Consejería de Sanidad para conocer las circunstancias que habían impedido prestar al menor la asistencia requerida dentro del sistema sanitario público.

El informe del Procurador del Común resulta especialmente relevante porque identifica una «insuficiencia organizativa» en la respuesta asistencial ante este tipo de urgencias y señala la necesidad de establecer un circuito asistencial que garantice el acceso efectivo y en tiempo útil a la prestación sanitaria necesaria, así como mecanismos de derivación cuando el centro inicialmente receptor no pueda prestar la asistencia requerida.

En este sentido, el Procurador del Común señala que las actuaciones formativas y la dotación de material deben complementarse con protocolos asistenciales claros que permitan identificar el recurso sanitario de referencia y garantizar una derivación efectiva del paciente.

Sin embargo, la respuesta ofrecida por la Consejería de Sanidad se limita a señalar que pondrá en marcha una iniciativa para proporcionar formación específica al personal del Hospital Clínico Universitario de Valladolid en materia de traumatología dentaria y dotarlo del material adecuado para la ferulización dental.

Esta respuesta resulta insuficiente. El problema puesto de manifiesto por este caso no se resuelve únicamente con formación o con la adquisición de material. Es necesario garantizar que, cuando un menor llegue a cualquiera de los dos hospitales públicos de Valladolid con una urgencia odontológica que requiera una atención especializada que no pueda prestarse en ese centro, exista un circuito asistencial previamente establecido, conocido por los profesionales y que permita una derivación inmediata y efectiva al recurso adecuado.

No puede recaer sobre las familias la responsabilidad de encontrar por sus propios medios una solución cuando el sistema sanitario público no dispone de capacidad para atender directamente una urgencia. Y mucho menos cuando se trata de un menor y de una prestación sanitaria reconocida por la propia normativa de Castilla y León.

Por ello, las Cortes de Castilla y León deben instar a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para garantizar, en el Hospital Clínico Universitario y en el Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid, una respuesta coordinada, adecuada y en tiempo útil ante este tipo de urgencias, evitando que situaciones como la ocurrida vuelvan a repetirse y que las familias tengan que recurrir a la sanidad privada para acceder a una prestación que debe estar garantizada por el sistema público.

CVE: BOCCL-12-000706

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Establecer en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid y en el Hospital Universitario Río Hortega un protocolo específico para la atención de las urgencias odontológicas que requieran atención especializada, incluyendo expresamente los casos de avulsión dentaria y necesidad de reimplante.

2. Establecer un circuito asistencial claro y efectivo entre ambos hospitales que garantice la derivación inmediata de los pacientes al recurso que disponga de los medios y profesionales necesarios para prestar la asistencia requerida, evitando que sean los pacientes o sus familiares quienes tengan que buscar una solución por sus propios medios.

3. Garantizar que ambos centros hospitalarios dispongan de profesionales con la formación específica y de los medios técnicos, materiales e instrumental necesarios para atender adecuadamente estas urgencias, incluyendo los medios para la conservación, estabilización y ferulización de las piezas dentales cuando esté indicado.

4. Garantizar la formación específica y periódica del personal sanitario de los servicios de urgencias del Hospital Clínico Universitario y del Hospital Universitario Río Hortega que puedan recibir inicialmente a pacientes con traumatismos dentarios, especialmente en su identificación, actuación inicial y activación del correspondiente circuito asistencial.

5. Garantizar que las prestaciones de salud bucodental reconocidas en la normativa de Castilla y León, incluido el reimplante dentario en los supuestos previstos, puedan hacerse efectivas en la red sanitaria pública de Valladolid, sin que la falta de organización, medios o coordinación entre ambos centros obligue a los pacientes a recurrir a la sanidad privada".

Valladolid, 18 de agosto de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Patricia Gómez Urbán, Pedro Luis González Reglero, Laura Pelegrina Cortijo, Sergio García Herrero, Ana Isabel Casado Ridruejo, Diego Vallejo Martínez y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864